



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° 224603 Expediente N° 114073

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2017-MDT/A

El Tambo, 13 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria de 05 de julio de 2017, sus respectivos documentos que lo sustentan; sobre **"DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANDAS DE GUERRA DE TREINTA Y CUATRO (34) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2017-MDT/CM/SO de 05 de julio de 2017 se aprobó la Donación de instrumentos musicales para la implementación de Bandas de Guerra de treinta y cuatro (34) Instituciones Educativas de Nivel Inicial del distrito de El Tambo por un monto de S/. 59,534.00 (Cincuenta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), conforme lo detalla el Expediente de la Actividad "Implementación de las Bandas de Guerra de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial del Distrito de El Tambo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000000

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de instrumentos musicales para la implementación de Bandas de Guerra de treinta y cuatro (34) Instituciones Educativas de Nivel Inicial del distrito de El Tambo por un monto de S/. 59,534.00 (Cincuenta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), conforme lo detalla el Expediente de la Actividad "Implementación de las Bandas de Guerra de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial del Distrito de El Tambo" aprobado con Resolución Gerencial N° 002-2017-MDT-GDSA de 20 de junio de 2017.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Abastecimiento y de Cultura y Deporte, y al Jefe del Área de Educación la remisión del informe de resultados obtenidos de los bienes donados a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE